

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 71/2007****de 29 de junio de 2007****por la que modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE, relativo a la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la versión modificada por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 74/2006, de 2 de junio de 2006 ⁽¹⁾.
- (2) Es preciso continuar la cooperación de las Partes contratantes del Acuerdo en la realización y el desarrollo del mercado interior.
- (3) Debe, por lo tanto, modificarse en consecuencia el Protocolo 31 del Acuerdo para que esta cooperación continúe después del 31 de diciembre de 2006.

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 7 del Protocolo 31 del Acuerdo se modifica como sigue:

- 1) Las palabras «años 2004, 2005 y 2006» del apartado 6 se sustituyen por las palabras «años 2004, 2005, 2006 y 2007».
- 2) Las palabras «año 2006» del apartado 7 se sustituyen por las palabras «años 2006 y 2007».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de la última notificación transmitida al Comité Mixto del EEE de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo ^(*).

La presente Decisión será aplicable a partir del 1 de enero de 2007.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 29 de junio de 2007.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 245 de 7.9.2006, p. 45.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.